

217-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas treinta y tres minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Mora, provincia de San José, por el partido Unidos Podemos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el primero de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Mora, de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104030922	JULIÁN MASÍS BADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
115920476	YAZMÍN FALLAS PARRA	SECRETARIO PROPIETARIO
111630037	JONATHAN JULIO MASÍS SOLÍS	TESORERO PROPIETARIO
203810196	TERESITA BERROCAL AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
110740391	JAIRO FABIÁN SANABRIA SOLÍS	SECRETARIO SUPLENTE
103880948	NORMA MASÍS BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
106620314	ALEXANDER RODRÍGUEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
110300354	JENNY HERNÁNDEZ MASÍS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104030922	JULIÁN MASÍS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
103880948	NORMA MASÍS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111630037	JONATHAN JULIO MASÍS SOLÍS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203810196	TERESITA BERROCAL AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110740391	JAIRO FABIÁN SANABRIA SOLÍS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj
C.: Exp. 227-2018, partido Unidos Podemos
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 1981-2018